



**Banco Central de Reserva
de El Salvador**



VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No.102 /2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:
San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 161/2017, presentada el dieciocho de julio del año dos mil diecisiete por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Empresas que están importando de los siguientes países: Suiza, Reino Unido, España, Italia, Polonia”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de ésta Institución, quienes en respuesta a lo solicitado remiten **“Empresas que están importando de los siguientes países: Suiza, Reino Unido, España, Italia, Polonia”**. Así mismo respecto a los datos remitidos se aclara que:

- 1- La lista de importadores incluye todas las operaciones de importación registradas y remitidas a nuestra institución por las aduanas del país, esto significa que no necesariamente todos son importadores frecuentes o que se dediquen a esta actividad con fines comerciales.
- 2- Algunos nombres de importadores no se actualizan en nuestra base de datos, aun cuando estos han cambiado por algún motivo de razón social.



Banco Central de Reserva de El Salvador



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;
RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico **“Empresas que están importando de los siguientes países: Suiza, Reino Unido, España, Italia, Polonia”**.

NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.


Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv